

propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración, Marta Valls Biosca.—6.902.

**LIBERTAS NOVO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
ABADÍA DE SAN NICOLÁS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que las Juntas Generales, reunidas con carácter universal y extraordinario, de las sociedades Libertas Novo S.L. y Abadía de San Nicolás S.L. han adoptado en fecha 31 de enero de 2008 el acuerdo de fusión de las compañías mediante la absorción de Abadía de San Nicolás S.L. por Libertas Novo S.L., con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la absorbida, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que ampliará su capital social, y que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del Proyecto de Fusión redactado conjuntamente por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia en fecha 16 de Enero de 2008.

Los socios y acreedores sociales tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados en las referidas Juntas, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 31 de enero de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de Libertas Novo S.L. Julio García Candelá y el Administrador único de Abadía de San Nicolás S.L. José Tormo López.—6.112. y 3.ª 14-2-2008

**LOMZA, S. A.
(Sociedad absorbente)
JOSÉ SAN, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las juntas generales de las mencionadas sociedades, celebradas con carácter de universales, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 21 de enero de 2008, la fusión por absorción de «José San, S. L.», en «Lomza, S. A.», mediante la disolución sin liquidación de la primera.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 22 de noviembre de 2007. Se informa, expresamente, del derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad absorbente. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 22 de enero de 2008.—El Consejero delegado de José San, S. L., y de Lomza, S. A., Pedro José Giménez Lombar.—6.453. 2.ª 14-2-2008

**LÓPEZ Y PALLARÉS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**JM PALLARÉS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

Una vez depositado en el Registro Mercantil de Murcia el proyecto de fusión con fecha 29 de noviembre de 2007, ha sido adoptado por unanimidad de todos los socios en las correspondientes Juntas generales universales extraordinarias de cada una de las dos compañías, acuerdos de fusión de la mercantil «López y Pallarés, Sociedad Limitada» y «JM Pallarés, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la primera a la última.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a que se refiere el artículo 243.1 de aquel texto legal.

Lo que se comunica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, documentos depositados en cada una de las sedes sociales de las compañías.

Cartagena, 25 de enero de 2008.—Los Administradores, Francisco Javier Pallarés Carrión y Manuel Pallarés Carrión.—6.545. y 3.ª 14-2-2008

**MANUEL SALCEDO RODRÍGUEZ
EMILIA MOLES CEREZO**

Declaración de insolvencia

Doña Ana Vilchez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 167/2006 dimanante de los Autos número 760/2005, en materia de ejecución, a instancias de Oleksandr Dumansky, contra Manuel Salcedo Rodríguez y Emilia Moles Cerezo, se ha dictado con fecha 23 de enero de 2008, Auto por el que se declara a los ejecutados en situación de insolvencia total por importe de 2.150 euros en concepto de principal, más 366 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 28 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—6.537.

**MARINA DEL PORTIXOL, S. L. U.
(Sociedad absorbente)
URNOVA, S. A. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos legales se hace público que los socios únicos de ambas sociedades el 30 de enero de 2008 acordaron aprobar la fusión de las mismas en base a los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Palma de Mallorca, siendo los Balances de fusión de 30 de noviembre de 2007, mediante la absorción de «Urnova, Sociedad Anónima», unipersonal, que quedará extinguida, por «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal, que la sucederá a título universal. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán rea-

lizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de diciembre de 2007. Se hace público que «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal ha permutado su denominación a «Urnova, Sociedad Limitada», unipersonal.

Se hace constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos Balances de fusión, así como a oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—El Administrador único de «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal, «Sodecar, Sociedad Limitada», representada por Carlos de Carvajal, y los Administradores mancomunados de «Urnova, Sociedad Anónima», unipersonal, «Sodecar, Sociedad Limitada», representada por doña Dolores Bermejo y «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal representada por Carlos de Carvajal.—6.903. 2.ª 14-2-2008

METROVACESA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la compañía, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid (28042), en IFEMA-Feria de Madrid, Parque Ferial Juan Carlos I, Pabellón 12, el día 14 de marzo de 2008, a las once horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 15 de marzo de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e informe de gestión de «Metrovacesa, Sociedad Anónima» y las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo efectivo) e informe de gestión de su grupo consolidado, así como la propuesta de aplicación de resultado, y aprobación de la gestión, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Nombramiento y reelección de Auditores.

Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 75.º de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición Adicional Primera del mismo texto legal, dejando sin efecto, en la parte no utilizada la autorización concedida por el acuerdo Cuarto de los adoptados por la Junta General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2007.

Cuarto.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.º1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, al amparo de lo establecido en el artículo 159.º2 de la misma ley, y modificando en su caso y en su momento el artículo 3.º de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada la autorización conferida en virtud del acuerdo Décimo de los adoptados por la Junta General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2007.

Quinto.—Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija, tanto de naturaleza simple como canjeable y/o convertible, así como «warrants» sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la sociedad, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la autorización conferida en virtud del acuerdo noveno de los adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de junio de 2006. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje. Atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender a la conversión y de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles y «warrants».

Autorización para que la sociedad pueda garantizar las obligaciones de todo orden que se puedan derivar para sus sociedades filiales de las emisiones de valores de renta fija, «warrants» y participaciones preferentes, efectuadas por ellas.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción por «Metrovacesa, Sociedad Anónima», de sus filiales íntegramente participadas de forma directa o indirecta: «Metrovacesa Rentas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Desarrollo Comercial de Lleida, Sociedad Anónima», «Iruñesa de Parques Comerciales, Sociedad Anónima», «La Maquinista Vila Global, Sociedad Anónima Unipersonal», «Zingurmun Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria Zabálburu Gestora de Comunidades, Sociedad Anónima», «Star Inmogestión, Sociedad Anónima Unipersonal», «Loin, Sociedad Anónima», «Monteburgos, Sociedad Limitada». Se hace constar:

1. Sociedades participantes en la Fusión:

a) Sociedad absorbente: «Metrovacesa, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7, con CIF número A-28017804, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 795, folio 1, hoja número M-16.163.

b) Sociedades absorbidas:

«La Maquinista Vila Global, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7, con CIF número A-61726683, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23.065, folio 203, hoja número M-413231.

«Loin, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, Pedro IV 492, con CIF número A-08084584, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40.176, folio 112, hoja número B-4674.

«Monteburgos, Sociedad Limitada», domiciliada en Madrid, calle Mateo Inurria, 30, con CIF número B-81852600, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.593, folio 166, hoja número M-201311.

«Metrovacesa Rentas, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7, con CIF número A-82678178, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.433, folio 33, hoja número M-259175.

«Iruñesa de Parques Comerciales, Sociedad Anónima» domiciliada en Madrid, Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7, con CIF número A-80392863, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3.602, folio 131, hoja número M-60709.

«Zingurmun Iberia, Sociedad Limitada» domiciliada en Madrid, Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7, con CIF número B-84024512, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 20.234, folio 49, hoja número M-357513.

«Inmobiliaria Zabálburu Gestora de Comunidades, Sociedad Anónima» domiciliada en Madrid, Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7, con CIF número A-28969673, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.186, folio 105, hoja número M-84946.

«Desarrollo Comercial de Lleida, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7, con CIF número A-79980470, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.403, folio 171, hoja número M-26156.

«Star Inmogestión, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7, con CIF número A-83286385, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 18.772, folio 78, hoja número M-327153.

2. Tipo de canje: No procede esta mención al tratarse de una fusión en la que la sociedad absorbente es titular directa o indirectamente de las acciones de cada una de las sociedades absorbidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

En consecuencia, no se contempla en el presente proyecto de fusión aumento de capital de la sociedad absorbente, ni será preciso tampoco la elaboración de los informes de administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

3. Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades extinguidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Metrovacesa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente).

Las operaciones de las sociedades extinguidas como consecuencia de la fusión por absorción se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, «Metrovacesa, Sociedad Anónima», a partir del día 1 de enero de 2008.

4. Derechos o ventajas especiales: No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o de ventajas especiales distintos de los que conceden la cualidad de accionista.

Al no estar prevista la intervención de expertos independientes tampoco se contemplan ventajas de ninguna clase para tales expertos, ni tampoco para los administradores de las sociedades que se fusionan.

5. Balance de fusión: A los efectos previstos en el artículo 239.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se someterá a la decisión de las respectivas Juntas Generales de las sociedades que participan en la fusión, la aprobación como Balance de fusión de los cerrados al día 31 de diciembre de 2007, por cada una de las sociedades. Dichos balances han sido formulados por los respectivos órganos de administración con fechas 7 y 8 de febrero y serán sometidos a la aprobación de la Junta General de «Metrovacesa, Sociedad Anónima» y a la de las sociedades absorbidas.

Séptimo.—Remuneración de Consejeros.

Octavo.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Noveno.—Ruegos y peticiones.

Derecho de Información y consulta, entrega o envío de documentación: De acuerdo con lo previsto en los artículos 144.º, 152.º, 153.º.1.b), 159.º, 164.º, 212.º, 238.º, 240.º, 292.º y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas («LSA»), los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones tienen derecho de examinar en el domicilio social, sito en Madrid (28020), Plaza Carlos Trías Bertrán, 7, los documentos que a continuación se mencionan, así como igualmente el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito e inmediato de copia de los mismos:

Documentación correspondiente al ejercicio 2007, incluyendo Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales y consolidados, propuesta de aplicación del resultado e Informes de Auditoría de la compañía y grupo consolidado.

Informes suscritos por los Administradores referidos a los puntos 3.º, 4.º y 5.º del Orden del Día.

En relación con el punto 6.º del Orden del Día, esto es, el proyecto de fusión por absorción por «Metrovacesa, Sociedad Anónima» de sus filiales íntegramente participadas de forma directa o indirecta: «Metrovacesa Rentas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Desarrollo Comercial de Lleida, Sociedad Anónima», «Iruñesa de Parques Comerciales, Sociedad Anónima», «La Maquinista Vila Global, Sociedad Anónima Unipersonal», «Zingurmun Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria Zabálburu Gestora de Comunidades, Sociedad Anónima», «Star Inmogestión, Sociedad Anónima Unipersonal», «Loin, Sociedad Anónima», «Monteburgos, Sociedad Limitada».

I) El proyecto de fusión.

II) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.

III) Los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

IV) La relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la Junta General en relación con los puntos del Orden del Día.

Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007, aprobado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 8 de febrero de 2008.

Los citados documentos y esta convocatoria podrán ser consultados en la página web de la compañía: www.metrovacesa.es

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.º de la Ley de Sociedades Anónimas, 21.º de los Estatutos Sociales y en el artículo 6.º del Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, por escrito, los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los accionistas asimismo podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir desde el 19 de diciembre de 2007.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad, a la atención de la Oficina del Accionista, según se detalla a continuación: «Metrovacesa, Sociedad Anónima» Oficina del accionista Plaza Carlos Trías Bertrán, 7, Madrid-28020 Email: oficinadelaccionista@metrovacesa.es Teléfono: 914184173. Fax: 915567298.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página Web de la Sociedad, www.metrovacesa.es, detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.º3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la Convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Derecho de asistencia: Los derechos de asistencia, representación y voto de los Señores Accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General. Podrán asistir a las Juntas Generales los titulares de diez o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta.

Representación: De acuerdo con los artículos 16.º de los Estatutos Sociales y 7.º.1 del Reglamento de la Junta General, todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta. La representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal.

Cuando se confiera por medio de correspondencia postal, será dirigida a la Sociedad, a la atención de la Oficina del Accionista, en la sede social, Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7, Madrid- 28020.

Sólo se reputará válida la que se efectúe remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

La representación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no

impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el Orden del Día, siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, el representante deberá emitir el voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Compañía y de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

Voto por medios de comunicación a distancia: En lo que se refiere a la emisión del voto a distancia, se establece lo siguiente: Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir por correo su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

El voto por correo se emitirá remitiendo mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a la atención de la Oficina del Accionista, en la sede social, sita en la Plaza Carlos Trías Bertrán, 7, Madrid 28020, un escrito en el que conste éste, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Para su validez, el voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia en los términos indicados, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

1. Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
2. Por asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante.

Intervención de Notario: En aplicación del artículo 114.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Prima de asistencia: La sociedad abonará una prima de asistencia de 0,01 euros por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que hayan acreditado debidamente su asistencia o representación a la misma.

Nota: Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que, previsiblemente, la Junta General se celebrará en primera convocatoria.

Madrid, 8 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Usandizaga Usandizaga.—7.624.

OBRAS Y CONSTRUCCIONES CAPESAGO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Arrecife, con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 61/06 a instancias de don Jacinto Manuel González Arrieta, contra Obras y Construcciones Capesago, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 24 de enero de 2008, Auto por el que se declara a la ejecutada Obras y Construcciones Capesago, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 11.814 euros de principal, más 2.394,66 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 24 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—6.445.

PANIGALIA, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 78/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Araceli Dueñas Subires, contra Panigalia, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado auto en el día 1-2-2008, por el que se declara al ejecutado Panigalia, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.059,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—6.455.

PERABA, S. A.

En el anuncio publicado el 28 de enero de 2008, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 18 se transcribió incorrectamente el acuerdo de Junta general de 21 de julio de 1993, diciéndose que se reducía el capital con cargo a pérdidas acumuladas mediante amortización de acciones cuando en realidad debía decir por devolución de aportaciones mediante reembolso a accionistas.

Madrid, 7 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo, Alonso Álvarez de Toledo y Urquijo.—6.877.

PORTASUR, S. A. (Sociedad absorbente)

ZARAPICOS GOLF 7, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad Portasur, Sociedad Anónima y el socio único de Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas en fecha 23 de diciembre de 2007 aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados el 31 de agosto de 2007 también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante la absorción por la mercantil Portasur, Sociedad Anónima de Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Valencia, de conformidad con el Proyecto de fusión que fue depositado en el mismo con fecha 12 de noviembre de 2007, el cual también fue aprobado, por unanimidad, de la Junta general y el socio único, respectivamente, de ambas entidades.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente Portasur, Sociedad Anónima. En consecuencia se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de septiembre de 2007. Se hace constar expresamente el

derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 4 de febrero de 2008.—El Administrador único de Portasur, Sociedad Anónima, Paesho Inversiones, Sociedad Limitada, representado por Marcelino Conesa Lucerga.—El Administrador único de Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Marcelino Conesa Lucerga.—6.689. 1.ª 14-2-2008

PRONIZA CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 595/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Heraclide Alberto Alcivar Looor, contra Proniza Construcciones y Canalizaciones SL sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 6.1.08, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal parcial por importe de 2.662,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—6.571.

PROYECTOS CHARMER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber. Que en el procedimiento de ejecución 30/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Cabello Sánchez, contra Proyectos Charmer, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 15/01/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Proyectos Charmer, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 7.836,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de enero de 2008.—Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial.—6.477.

RAMCO COCINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 133/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Carlos Aguirre de Mata, contra la empresa Ramco Cocinas, S.A., se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada Ramco Cocinas, S.A., en situación de insolvencia provisional por importe de 4.453,44 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.